

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-059-2019

**OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 09 hasta el 13 de diciembre de 2019 a las 3:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF-EUC-O-059-2019**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) y al CAD de Findeter, por parte de los siguientes proponentes: (i) CONSORCIO PR (ii) CONSORCIO SAN ANTONIO 2019 (iii) HAPIL INGENIERIA S.A.S (iv) CONSORCIO VA 21 (v) CONSORCIO SAN ANTONIO (vi) CARLOS ALBERTO ROZO NADER (vii) CONSORCIO CUYABRO (viii) CONSORCIO PVJ (ix) CONSORCIO CONSTRUCCION SURORIENTE TUNJA 059-2019.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO PR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO SAN ANTONIO 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
HAPIL INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO VA 21	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO



<b>CONSORCIO SAN ANTONIO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>CARLOS ALBERTO ROZO NADER</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>CONSORCIO CUYABRO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>CONSORCIO SAN RAFAEL 01</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>CONSORCIO ALIANZA BOYACA</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>RECHAZADO</b>
<b>CONSORCIO PVJ</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>RECHAZADO</b>
<b>CONSORCIO CONSTRUCCION SURORIENTE TUNJA 059-2019</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>HABILITADO</b>

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-059-2019**

**OBJETO: CONTRATAR "REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

**PROPONENTE # 1. CONSORCIO PR**

Conformado por:

**Integrante No. 1: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**

CC. 12.748.072

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2: JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ**

CC. 75.082.193

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	1 a 3 de la subsanación	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrita por <b>SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ</b> identificado con CC. No. <b>12.748.072</b> , en representación del Consorcio quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula Profesional No. 52202150702NRÑ y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 22 de agosto 2019 con vigencia de 6 meses.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</b>	5 a 6	<b>CUMPLE</b>	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, indica expresamente que quienes lo integran responderán de forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento de la propuesta y el contrato respecto de las sanciones por incumplimiento, se fija el domicilio, igualmente, fijan el porcentaje de participación.

				<b>Duración:</b> por el plazo del contrato y un año más.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.1.	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	2.1.1.3.	7 y 9	CUMPLE	<b>SERGIO ARMANDO PANTOJA CRUZ</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 12.748.072 <b>JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 12.969.285
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	27 a 32	CUMPLE	Los integrantes del consorcio aportan el Formato No. 2 debidamente suscrito y las planillas de pago correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2019.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	78 a 80	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentan el certificado de Registro Único Tributario - RUT
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/12/2019)
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	11 y 15	CUMPLE	Certificados expedidos el 20 y 23 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	12 y 16	CUMPLE	Certificados expedidos el 20 y 23 de noviembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	13 y 17	CUMPLE	Certificados expedidos el 20 y 23 de noviembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. Consulta realizada el 04/12/2019.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 02 de diciembre de 2019</b>  <b>Presupuesto oficial:</b>	2.1.1.8.	94 a 98	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A <b>Formato:</b> Particular <b>Póliza:</b> 41-45-101063958 <b>Valor asegurado:</b> \$ 337.810.300 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 26/11/2019 hasta el 12/04/2020.

\$ 3.378.102.302				<p><b>Tomador:</b> Consorcio PR</p> <p><b>Beneficiario:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS.</p> <p><b>Amparos:</b> La póliza incluye todos los eventos de cobertura, tal como lo señalan los Términos de Referencia.</p> <p><b>Pago:</b> Se aporta recibo de pago expedido por la aseguradora Seguros del Estado.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	33 al 50	<b>CUMPLE</b>	<p><b>SERGIO ARMANDO PANTOJA CRUZ:</b> Presenta RUP expedido el 16 de noviembre de 2019. Se consultó en el RUES el día 05 de diciembre de 2019 que el integrante del proponente no tuviera sanciones ni multas.</p> <p><b>JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ:</b> Se consultó en el RUES el día 05 de diciembre de 2019 que el integrante del proponente no tuviera sanciones ni multas.</p>
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6).	<b>Formato 5 y 6</b>	110 (Formato 5) 111 a 112 (Formato 6)	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente presentan el formato 5 y 6 de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
<b>No concentración de Contratos</b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los	<b>2.1.4.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	De conformidad con lo informado por Fiduciaria La Previsora S.A., el 04 de diciembre de 2019, el integrante del proponente SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ forma parte del consorcio PRISMA, quien fue adjudicatario dentro del proceso PAF-MEN-O-047-2019. Igualmente, por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., mediante documento de fecha 5 de diciembre de 2019, el proponente ni

programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)				sus integrantes tienen contratos vigentes con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.
--	--	--	--	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-059-2019**, se tiene que la propuesta presentada por la **CONSORCIO PR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, los documentos aportados con la subsanación y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-059-2019**

**OBJETO: LA “REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

**PROPONENTE # 2. CONSORCIO SAN ANTONIO 2019**

Conformado por:

**Integrante No. 1: CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A**

NIT. 900.103.726-6

Porcentaje de Participación: 10 %

**Integrante No. 2: NELSON MENDOZA ESPINOSA**

CC. 5.493.162

Porcentaje de Participación: 90 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	6 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrita por <b>NELSON MENDOZA ESPINOSA</b> identificado con C.C. 5.493.162 en representación del Consorcio quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula Profesional No. 54202-67910 NTS y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 1 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	No aplica	No aplica toda vez que el representante legal del consorcio San Antonio 2019 es ingeniero civil, tal como se indicó en el punto anterior.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	9 a 11 Subsane	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio, se fija el domicilio y el porcentaje de participación de los integrantes.

				<p><b>Duración:</b> por el plazo del contrato y un año más.</p> <p>Mediante subsanación se indica que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio SOLIDARIA E ILIMITADA respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	13 a 15 Subsane	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 18 de noviembre de 2019.</p> <p>Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El representante legal tiene facultad para celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.</li> <li>- Su domicilio es en Cúcuta</li> <li>- Inscribió su constitución el 31 de agosto de 2006</li> <li>- El término de duración es hasta el 17 de agosto de 2046.</li> </ul>
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	17 a 18	<b>CUMPLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A:</b> representante legal <b>GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO</b> identificado con C.C. 13.458.485</li> <li>- <b>NELSON MENDOZA ESPINOSA</b> identificado con CC. 5.493.162</li> </ul>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	42, 48 a 50 Subsane	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A:</b> Aporta certificación del pago de aportes suscrito por el Representante legal y la revisora fiscal,</p> <p><b>NELSON MENDOZA ESPINOSA:</b> Aporta certificación del pago de aportes suscrito por sí mismo, junto con planilla de pago de la Seguridad Social.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	39 a 40	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del Consorcio presentan el certificado de Registro Único Tributario – RUT.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	223	<b>CUMPLE</b>	Se aporta certificación de sociedad anónima <b>CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA</b> suscrita por la revisora fiscal <b>CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ RANGEL</b> con fecha del 30 de agosto de 2019.



<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	El consorcio Constructora Cúcuta S.A tiene en curso un proceso judicial penal en su contra, sin embargo al ser un proceso NO LAFT y al no tener sentencia ejecutoriada, se presume la buena fe.  Los demás no se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 5/12/2019)
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	20 a 22	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 20 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	24 a 26	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 20 de noviembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 5 de diciembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.6.</b>	28 a 29	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 20 de noviembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 2 de diciembre de 2019</b>  <b>Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 3.355.486.259,00</b>  <b>10% → 337.810.230.20</b>	<b>2.1.1.8.</b>	31 a 37 Subsane	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Particular <b>Póliza:</b> 33-45-101088383 <b>Valor asegurado:</b> \$337.810.230.20 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 26/11/2019 hasta el 10/04/2020 <b>Pago:</b> se aporta recibo de caja No. 330143116 con fecha del 25 de noviembre de 2019 emitido por la aseguradora Seguros del Estado S.A <b>Amparos:</b> señala los amparos señalados en los términos de referencia.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	57 a 141 Consultado	<b>CUMPLE</b>	<b>CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A:</b> Presenta RUP expedido el 28 de octubre de 2019. Se consultó en el RUES el día 4 de diciembre de 2019 que el proponente no tuviera sanciones ni multas.  <b>NELSON MENDOZA ESPINOSA:</b> Presenta RUP expedido el 7 de octubre de 2019. Se consultó en el RUES el día 4 de

				diciembre de 2019 que el proponente no tuviera sanciones ni multas.
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</b>	<b>Formato 5 y 6</b>	225 (Formato 5) 227 a 230 (Formato 6) Subsane	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente presentan el formato 5 y 6 de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
<b><u>No concentración de Contratos</u></b> <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b>	<b>2.1.4.</b>		<b>CUMPLE</b>	De conformidad con lo informado por Fiduciaria La Previsora S.A., de fecha 4 de diciembre de 2019, el proponente ni sus integrantes tienen contratos vigentes con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.  Igualmente, por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., mediante documento de fecha 5 de diciembre de 2019, el proponente ni sus integrantes tienen contratos vigentes con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-059-2019**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO SAN ANTONIO 2019**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia queda **HABILITADO JURIDICAMENTE**

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-059-2019**

**OBJETO: “CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

<b>PROPONENTE # 3 HAPIL INGENIERIA S.A.S. NIT 830098798-0</b>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	<b>6 a 7</b>	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de diciembre de 2019, suscrita por <b>LUIS CARLOS HANI PIRA</b> identificado con CC. No. 79.518.636, como representante legal de HAPIL INGENIERIA SAS quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula Profesional No. 2520246701CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 6 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	<b>12 a 14 Subsane</b>	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de existencia y representación legal del 22 de noviembre de 2019.  Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. <ul style="list-style-type: none"> <li>- El representante legal tiene facultad para celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.</li> <li>- Su domicilio es en Bogotá</li> <li>- Inscribió su constitución el 18 de febrero de 2002.</li> <li>- El término de duración es hasta el 30 de noviembre de 2040</li> </ul>

Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	16	CUMPLE	LUIS CARLOS HANI PIRA: CC 79.518.636
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	32 A 35	CUMPLE	Aporta formato 2 suscrito por el revisor fiscal. Aporta tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores expedido el 18 de noviembre de 2019 cuya vigencia es de 3 meses.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	30	CUMPLE	Presenta el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	NO se encuentra reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 5/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	18 y 19	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	21 y 22	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de noviembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	24	CUMPLE	Certificado expedido el 21 de noviembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificad consultado por el evaluador el 5 de octubre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 2 de diciembre de 2019 Presupuesto oficial: \$ 3.378.102.302,00	2.1.1.8.	26 Subsane	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> Zurich <b>Formato:</b> Particular <b>Póliza:</b> SEPL-7427441-1 <b>Valor asegurado:</b> \$337.810.230.20 <b>Vigencia de los amparos:</b> 26/11/2019 hasta 15/4/2020 <b>Pago:</b> recibo de caja No 29063 del 25/11/2019 <b>Amparos:</b> Los amparos se encuentran de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Consultado	CUMPLE	El evaluador hizo la consulta en el RUES el 5/12/2019

<p><b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</b></p>	<p><b>Formato 5 y 6</b></p>	<p>37 a 40</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente presenta el formato 5 y 6 de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.</p>
<p><b>No concentración de Contratos</b> <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	<p><b>2.1.4.</b></p>			<p>De conformidad con lo informado por Fiduciaria La Previsora S.A., de fecha 4 de diciembre de 2019, el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Igualmente, por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., mediante documento de fecha 5 de diciembre de 2019, el proponente NO tiene contratos vigentes con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-059-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **HAPIL INGENIERIA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-059-2019**

**OBJETO: “CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

<b>PROPONENTE # 4. CONSORCIO VA 21</b>				
<p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO</b> CC. 19.362.135 Porcentaje de Participación: 60%</p> <p><b>Integrante No. 2: CONSTRUIR XXI S.A.S.</b> <b>OLGA INES ESPINOSA ACOSTA</b> Nit. 900187524-5 Porcentaje de Participación: 40%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	<b>6 A 8</b>	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrita por LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO identificado con CC. No. 19.362.135 en representación del Consorcio quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula Profesional No. 25202-08925 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 16 de octubre de 2019 con vigencia de 6 meses.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</b>	<b>19-20 Subsane</b>	<b>CUMPLE</b>	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio, se fija el domicilio, se indica que quienes la

				<p>integran responderán de forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento de la propuesta y el contrato respecto de las sanciones por incumplimiento, igualmente, fijan el porcentaje de participación.</p> <p><b>Duración:</b> por el plazo del contrato y 5 años más.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	13 a 17 Subsane	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSTRUIR XXI S.A.S.:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 29 de noviembre de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El representante legal tiene facultad para celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.</li> <li>- Su domicilio es en Bogotá</li> <li>- Inscribió su constitución el 30 de noviembre de 2007.</li> </ul> <p>El término de duración es indefinido</p>
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	21 y 22	<b>CUMPLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CONSTRUIR XXI SAS:</b> representante legal <b>OLGA INES ESPINOSA ACOSTA.</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 39.533.579</li> <li>- <b>LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135</li> </ul>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	43 A 60 subsane	<b>CUMPLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CONSTRUIR XXI SAS:</b> Aporta certificado expedido por el revisor fiscal. El revisor fiscal aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la junta central de contadores del 16 de octubre cuya vigencia es de 3 meses.</li> <li>- <b>LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 aporta formato 2 debidamente diligenciado y suscrito. De igual forma aporta planilla de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.</li> </ul>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	39 y 40	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del Consorcio presentan el certificado de Registro Único Tributario - RUT
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación

				realizada el 4/12/2019)
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	27 a 29	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 13 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	24 a 26	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 13 de noviembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.		<b>CUMPLE</b>	El evaluador hizo la consulta el 4/12/2019.No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 4 de diciembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 2 de diciembre de 2019</b>  <b>Presupuesto oficial:</b> \$ 3.378.102.302,00	2.1.1.8.	31 a 37 subsane	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Segurexpo <b>Formato:</b> Particular <b>Póliza:</b> 117185 <b>Valor asegurado:</b> \$337.810.230 <b>Vigencia:</b> desde 26/11/2019 hasta 10/04/2020 <b>Amparos:</b> La póliza incluye todos los eventos de cobertura, tal como lo señalan los Términos de Referencia.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.14	63 a 152 153 a 210	<b>CUMPLE</b>	<b>CONSTRUIR XXI SAS:</b> Presenta RUP expedido el 14 de noviembre de 2019. Se consultó en el RUES el día 4 de diciembre de 2019 que el proponente no tuviera sanciones ni multas. <b>LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO:</b> Presenta RUP expedido el 14 de noviembre 2019. Se consultó en el RUES el día 4 de diciembre de 2019 que el proponente no tuviera sanciones ni multas.
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista</b>	<b>Formato 5 y 6</b>	212 a 215	<b>RECHAZADO</b>	Los integrantes del proponente presentan el formato 5 en el que la empresa CONSTRUIR XXI declara que no está incurso en conflicto de interés, sin embargo, de conformidad con lo informado por Fiduciaria Bogotá, mediante certificación de fecha 5 de diciembre de 2019 tiene vigente un contrato dentro del proceso PAF-FPV-I-002-2019 y por lo tanto, se configura un conflicto de interés consagrado en el numeral 1.23.3 de la siguiente forma: <i>“Para los precisos efectos de estos Términos de</i>



(6)			<p><i>Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (...) 1.23.3 El proponente (persona natural o jurídica, alguno de los integrantes del proponente plural e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas) presente propuesta para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o teniendo contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Igual situación aplicará cuando el proponente presente propuesta para una obra siendo adjudicatario o teniendo contratos de interventoría o consultoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante.”</i></p> <p><i>Así las cosas, el proponente incurre en la causal de rechazo del subnumeral 3 del numeral 1.37 de los términos de referencia.</i></p>
<p><b>No concentración de Contratos</b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	2.1.4.	Consultado	<p>De conformidad con lo informado por Fiduciaria La Previsora S.A., de fecha 4 de diciembre de 2019 el integrante del consorcio CONSTRUIR XXI tiene un <b>(1) contrato</b> adjudicado dentro del proceso PAF –SDSJC-O-034-2019.</p> <p>Igualmente, por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., mediante documento de fecha 5 de diciembre de 2019 el integrante del consorcio CONSTRUIR XXI tiene <b>dos (2)</b> contratos adjudicados dentro de los procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PAF-ATF-O-048-2016</li> <li>- PAF-FPV-I-002-2019</li> </ul>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-059-2019**, se tiene que la propuesta presentada por la **CONSORCIO VA 21**, se encuentra **RECHAZADO** de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

Observación recibida en físico RAD 120191000087837 el día miércoles 11 de diciembre de 2019, 11:31 am

Cordial saludo.

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta al requerimiento de subsanación y/o aclaración solicitado por la entidad el día 09 de diciembre del presente año, las cuales relaciono a continuación:

- Adjunto el documento consorcial corregido.
- Existencia del integrante CONSTRUIR XXI S.A.S. no mayor a 30 días.
- Garantía de seriedad ajustada a los requerimientos.
- Respecto a la evaluación realizada por la entidad referente a inexistencia conflicto de interés a numeral 1.23.3 de los términos de referencia se indica que ninguno de los integrantes del proponente plural presente propuesta para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o teniendo contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la entidad contratante como se puede observar a continuación.

Respecto a la evaluación realizada por la entidad referente a conflicto de interés, es necesario interpretar en un contexto general los términos de referencia que se refieren a: **CONFLICTO DE INTERES** y a la **NO CONCENTRACION DE CONTRATOS**.

En Numeral 1.23.3., de los términos de referencia se refiere a **CONFLICTO DE INTERES**, y específicamente en su acápite 1.23.3 a la letra dice:

"1.23.3. El proponente (persona natural o jurídica, alguno de los integrantes del proponente plural e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas) presente propuesta para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o teniendo contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Igual situación aplicará cuando el proponente presente propuesta para una obra siendo adjudicatario o teniendo contratos de interventoría o consultoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante.

Con las aclaraciones anteriores considero subsanada nuestra propuesta en virtud de la cual y cumplidos a satisfacción los requisitos por ustedes exigidos, les solicito considerarnos elegibles y con suficiente derecho para participar en el presente proceso de contratación.

En conclusión, solicitamos muy respetuosamente a la entidad mantenerse en lo expuesto en el numeral 2.1.4. debido a la ambigüedad presente en los términos de referencia y de esta forma favorecer la pluralidad de oferentes, aspecto que se ha respetado en los procesos realizados con FIDUPREVISORA, vemos con extrañeza la incongruencia con FIDUBOGOTA.

De antemano agradezco su gestión y atención.

**NOTA 1:** El conflicto señalado en el numeral 1.23.3 se considerará hasta la suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción por el interventor o el supervisor según aplique."

A su vez el Numeral 2.1.4. **NO CONCENTRACION DE CONTRATOS** describe lo siguiente:

#### "2.1.4. NO CONCENTRACION DE CONTRATOS

Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o como integrante de consorcio o unión temporal, **sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados** en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o >Patrimonios Autónomos – FINDETER."

De la interpretación de los Números antes descritos se observará como hay conflicto de interés cuando se tienen propuestas para interventoría o consultoría o cuando se tienen contratos de obras suscritos o en ejecución con FINDETER o presente propuesta para una obra siendo adjudicatario o teniendo contratos de interventoría, consultoría con FINDETER o con la contratante; y en el Numeral 2.1.4 cuando se refiere a **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** hace referencia a que se cotejará que el proponente ya sea de manera individual o como integrante de consorcio o unión temporal sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de cualquiera de las gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos – FINDETER.

Fijese como aquí es elegible el proponente que sólo tenga con la entidad hasta cuatro (4) contratos, y cuando se refiere a Conflicto de Interés hace referencia que no se puede presentar propuesta quien tenga adjudicaciones o contrato de obra.

Como se ve las normas son totalmente antagónicas y de conformidad con los principios generales de interpretación de la Ley, debe primar la norma posterior y especial, como lo es la 2.1.4. **NO CONCENTRACION DE CONTRATOS** que además hace referencia a programas de cualquiera de las gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos – Findeter. (solo podrá tener hasta (4) contratos)

Teniendo en cuenta que el oferente allegó los documentos de subsanación y realizó una observación respecto de las reglas de no concentración de contratos y de conflicto de interés establecida en los términos de referencia de la convocatoria, por medio del presente documento se da respuesta en los siguientes términos:

### **1. Carácter vinculante de los términos de referencia.**

Como primera medida es importante tener en cuenta que si bien es cierto que la presente convocatoria se adelanta bajo el régimen jurídico del Derecho Privado, también lo es que la regulación del Derecho Público, particularmente en la contratación estatal, se precisan aspectos como el referido a la naturaleza y alcance de los términos de referencia, razón por la que nos remitimos a lo indicado por la sección tercera del Consejo de Estado en el sentido de:

*“El pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes<sup>1</sup>”*

Y sobre el efecto vinculante del pliego de condiciones, ha indicado que: *“(…) Y que debe observarse la carga de claridad y precisión en la facción de los pliegos de condiciones lo exige la naturaleza jurídica de los mismos, que sabido se tienen, despliegan un efecto vinculante y normativo para los participantes dentro del proceso de selección, como que las exigencias y requisitos en ellos contenidas, constituyen los criterios con arreglo a los cuales habrán de valorarse las correspondientes ofertas, sin que sea permitido a la entidad licitante, modificar inconsulta y arbitrariamente las exigencias en ellos dispuestas, so pena de viciar con dicho proceder el procedimiento de selección.”*

(…)

*En últimas, se trata de un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes del proceso de licitación, que únicamente puede ser objeto de modificaciones, en las oportunidades previstas en el estatuto contractual, que lo son exclusivamente con antelación al cierre de la licitación<sup>2</sup>”*

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos a los cuales deben sujetarse los oferentes en la confección de sus propuestas, para que, en términos de igualdad, se satisfaga de manera adecuada la necesidad identificada por la Entidad.

---

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera del 03 de mayo de 1999, Exp. 12344

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera del 03 de mayo de 1999, Exp. 12344

En consecuencia, se establecen los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuadas y proporcionales que garanticen la selección objetiva del futuro contratista, con el firme propósito de que cuente con las condiciones y experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación.

Adicional a lo anterior, se resalta que realizada la publicación de los Términos de Referencia al dar inicio a la convocatoria, los interesados en participar tienen la oportunidad de leer concienzudamente el contenido de todos los requisitos definidos en la convocatoria, esto es, las reglas y exigencias establecidas, así analicen si están en condiciones de ofertar y por sobre todo con el fin de que la oferta a presentar cumpla con todo lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Al participar en la convocatoria, los oferentes manifiestan expresamente en la carta de presentación de la propuesta, numeral uno (1), dos (2), ocho (8) y nueve (9) lo siguiente:

**2. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.**

**3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.**

“(…)

**8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección**

**9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes (...)**

(Negrillas y subrayas fuera de texto).

Es decir, que el proponente manifestó que conoce el contenido de los Términos de Referencia y la dinámica procesal con la que se adelantará la convocatoria adicionalmente expresa su conocimiento y aceptación respecto a las causales de rechazo establecidas por la contratante. A su vez manifestó que ni el oferente ni los miembros del mismo están incurso en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el proceso de selección, situación que será desvirtuada más adelante.

## 2. Reglas de los Términos de Referencia cuestionadas

El oferente manifiesta que existe una contradicción entre las reglas que establecen la no concentración de contratos y el conflicto de interés, las cuales afectan la participación de los interesados en el proceso de selección.

De un lado, en el numeral 1.23. **CONFLICTO DE INTERÉS**, se determinó que: *“Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:*

(...)

*1.23.3. El proponente (persona natural o jurídica, alguno de los integrantes del proponente plural e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas) presente propuesta para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o teniendo contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Igual situación aplicará cuando el proponente presente propuesta para una obra siendo adjudicatario o teniendo contratos de interventoría o consultoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante.*

*Nota 1: El conflicto señalado en el numeral 1.23.3. se considerará hasta la suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción por el interventor o el supervisor según aplique. (...)*

Igualmente se estableció como causal de rechazo la siguiente:

(...)

*1.37.3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley (...)*”

De otro lado, los términos de referencia establecen la regla de **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** que hace referencia a lo siguiente:

*“Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual, o como integrante de consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos - FINDETER. (...)*”

Las reglas anteriormente transcritas, son independientes la una de la otra y no se contradicen pues implican supuestos de hecho diferentes con la misma consecuencia jurídica para el oferente que incurra en ellas, como lo es la imposibilidad de continuar participando en el proceso de selección.

Respecto de la figura del conflicto de interés, es importante aclarar que la misma no está definida de manera general en la ley sino en disposiciones de carácter especial, como el régimen de los congresistas o de los concejales o el régimen disciplinario de los servidores públicos; o se enuncia, junto con las inhabilidades, las incompatibilidades y los impedimentos, en el régimen disciplinario aplicable a los particulares que ejercen funciones públicas.



La jurisprudencia ha interpretado el conflicto de intereses como la concurrencia de intereses antagónicos en quien ejerce funciones públicas, por lo cual puede afectarse la transparencia de las decisiones que le competen y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público<sup>3</sup>.

En la práctica las situaciones de conflicto suelen expresarse en prohibiciones, al igual que ocurre con las inhabilidades y las incompatibilidades y, por ende, la jurisprudencia tiene dicho que “su consagración debe ser expresa, al tiempo que su interpretación estricta, esto es que su deducción y aplicación siempre debe estar ajustada a los presupuestos que para cada causal haya señalado el constituyente o el legislador, dado que no es posible su aplicación extensiva o analógica<sup>4</sup>.

En el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de fecha 23 de marzo de 2011<sup>5</sup>, se resaltan dos elementos importantes del conflicto de interés, como lo son la “tipicidad” y la “objetividad”, que deben predicarse de las causales que se establezcan en cada caso particular, para preservar y hacer eficaz la selección objetiva del contratista.

La “identificación de actividades incompatibles” con las obligaciones del contratista, significa jurídicamente, “tipificarlas”, esto es, definir las de manera concreta para derivar de ellas una consecuencia que, en el caso en estudio, tiene una naturaleza restrictiva, prohibitiva o sancionatoria.

La “evaluación estrictamente objetiva” que debe garantizarse con las causales que se definan en un proceso contractual dado que exige, por supuesto, la “objetividad” en la determinación de las causales que se adopten.

Teniendo en cuenta los criterios aplicables al conflicto de interés en cuanto a la objetividad y tipicidad, en los términos de referencia de la convocatoria **PAF-EUC-O-059-2019**, se definieron de manera concreta las causales que dan origen a la aplicación de la figura y sus consecuencias las cuales se verifican sin que haya lugar a apreciaciones de carácter subjetivo o de cualquier criterio distinto a lo estipulado en los términos.

### 3. Caso concreto

Para el presente proceso de selección se constató que el oferente Consorcio VA21 conformado por LUIS OSCAR VARGAS con participación del 60 % y CONSTRUIR XXI S.A.S. con participación del 40 %, incurre en un conflicto de interés ya que de acuerdo con la certificación de fecha 04 de diciembre de 2019 expedida por la Fiduciaria Bogotá, la empresa CONSTRUIR XXI SAS tiene vigente un contrato dentro del proceso de interventoría **PAF-FPV-I-002-2019** y por lo

---

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 28 de abril del 2004, R. No. 1572

<sup>4</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo: Sentencias de Sala Plena, del 13 de julio de 2006. R. 2005-01132-01 (PI), y del 10 de septiembre de 2009, Rad.: 63001-23-31-000-2009-00071-01(PI); Sentencia de la Sección Primera, R. 11001-03-24-000-2004-00365-01, del 29 de enero de 2009.

<sup>5</sup> Radicación número: 11001-03-06-000-2011-00001-00(2045)

tanto, se configura el supuesto consagrado en el numeral 1.23.3: *“Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (...) 1.23.3 El proponente (persona natural o jurídica, alguno de los integrantes del proponente plural e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas) presente propuesta para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o teniendo contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Igual situación aplicará cuando el proponente presente propuesta para una obra siendo adjudicatario o teniendo contratos de interventoría o consultoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante.*

En consecuencia, hay lugar a la aplicación de la causal de rechazo establecida en el subnumeral 3 del numeral 1.37 de los términos de referencia, que establece: *“1.37.3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”,*

Lo anterior, por cuanto nos es viable jurídicamente que un oferente presente propuesta en el marco de una convocatoria cuyo objeto consista en la realización de una obra, teniendo contratos de interventoría o consultoría suscritos o en ejecución con Findeter o la contratante.

Respecto de la figura de la NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, se entiende que el oferente no incurre la misma y por lo tanto no hay lugar a su aplicación en la presente convocatoria.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-059-2019**

**OBJETO: LA “REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

**PROPONENTE # 5. CONSORCIO SAN ANTONIO**

Conformado por:

**Integrante No. 1: GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS**

NIT. 900.468.097-8

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2: ADONIS VLADIMIR BERNAL CARDOZO**

CC. 79.133.755

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de diciembre de 2019, suscrita por <b>JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS</b> identificado con C.C. 93.401.974 en representación del Consorcio quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula Profesional No. 25202-73847 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 29 de octubre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	No aplica	No aplica toda vez que el representante legal del consorcio San Antonio es ingeniero civil, tal como se indicó en el punto anterior.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	16 a 17	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio, se fija el domicilio, se indica que quienes la integran responderán de forma solidaria e ilimitada por las sanciones del incumplimiento de las obligaciones derivadas de



				<p>las propuesta y el contrato, igualmente, fijan el porcentaje de participación.</p> <p><b>Duración:</b> por el plazo del contrato y cinco años más.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	10 a 13	<b>CUMPLE</b>	<p><b>GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 18 de noviembre de 2019. Su objeto social establece que podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El representante legal tiene facultad para celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.</li> <li>- Su domicilio es en Bogotá D.C</li> <li>- Inscribió su constitución el 30 de septiembre de 2011</li> <li>- El término de duración es indefinido.</li> </ul>
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	5 y 14	<b>CUMPLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS:</b> representante legal <b>JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS</b> identificado con C.C. 93.401.974.</li> <li>- <b>ADONIS VLADIMIR BERNAL CARDOZO</b> identificado con CC. 79.133.755</li> </ul>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	47 a 62	<b>CUMPLE</b>	<p><b>GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS:</b> Aporta certificación del pago de aportes suscrito por el Representante legal y la revisora fiscal nombrado en el certificado de existencia y representación legal.</p> <p><b>ADONIS VLADIMIR BERNAL CARDOZO:</b> aporta certificación del pago de aportes suscrito por sí mismo junto con las planillas del mes inmediatamente anterior.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	44 a 45	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del Consorcio presentan el certificado de Registro Único Tributario – RUT.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 4/12/2019)
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	22 a 24	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 21 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	26 a 28	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 21 de noviembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	30 a 31	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 21 de noviembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.6.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 4 de diciembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 2 de diciembre de 2019</b>  <b>Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 3.355.486.259,00</b>  <b>10% → 337.810.230.20</b>	<b>2.1.1.8.</b>	36 a 42 Subsane	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Particular <b>Póliza:</b> 45-45-101082019 <b>Valor asegurado:</b> \$337.810.231 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 26/11/2019 hasta el 10/04/2020 <b>Pago:</b> aporta soporte de pago de la prima del 29 de noviembre de 2019. <b>Amparos:</b> La garantía señala expresamente los amparos ique establece los términos de referencia.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	67 a 106 Consultado	<b>CUMPLE</b>	<b>GRUPO CONSULTOR CAPITAL SAS:</b> Presenta RUP expedido el 5 de noviembre de 2019. Se consultó en el RUES el día 4 de diciembre de 2019 que el proponente no tuviera sanciones ni multas.  <b>ADONIS VLADIMIR BERNAL CARDOZO:</b> Presenta RUP expedido el 18 de noviembre de 2019. Se consultó en el RUES el día 4 de diciembre de 2019 que el proponente no tuviera sanciones ni multas.

<p><b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</b></p>	<p><b>Formato 5 y 6</b></p>	<p>108 a 110 (Formato 5) 112 a 113 (Formato 6)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente presentan el formato 5 y 6 de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p><b>2.1.4.</b></p>		<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De conformidad con lo informado por Fiduciaria La Previsora S.A., de fecha 4 de diciembre de 2019, el integrante Grupo Consultor Kapital SAS formó parte del Consorcio Penal que fue adjudicatario dentro del proceso de PAF-ICBF-O-003-2018.</p> <p>Igualmente, por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., mediante documento de fecha 5 de diciembre de 2019, el proponente ni sus integrantes tienen contratos vigentes con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-059-2019**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO SAN ANTONIO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia queda **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-059-2019**

**OBJETO: “CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

<b>PROPONENTE # 6. CARLOS ALBERTO ROZO NADER</b>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	<b>5-6</b>	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de diciembre de 2019, suscrita por <b>CARLOS ALBERTO ROZO NADER</b> identificado con CC. No. 72.222.176, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula Profesional No. 08202086831ATL y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 2 de julio de 2019 con vigencia de 6 meses.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	<b>7</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CARLOS ALBERTO ROZO NADER: 72.222.176</b>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>12 a 24</b>	<b>CUMPLE</b>	Aporta formato 2 debidamente diligenciado y suscrito. Aporta planillas de pago de junio-octubre
<b>Copia del Registro Único Tributario -</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>11</b>	<b>CUMPLE</b>	presenta el certificado de Registro Único Tributario - RUT

RUT				
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	NO se encuentra reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 05/12/2019)
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	8	CUMPLE	Certificados expedidos el 22 de noviembre de 2019. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	9	CUMPLE	Certificados expedidos el 22 de noviembre de 2019. No registra sanciones ni inhabilidades.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	10	CUMPLE	Certificados expedidos el 22 de noviembre de 2019. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	10	CUMPLE	Certificados expedidos el 22 de noviembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 2 de diciembre de 2019</b>  <b>Presupuesto oficial:</b> \$ 3.378.102.302,00	2.1.1.8.	82 a 85 Subsane	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> Aseguradora solidaria <b>Formato:</b> Particular <b>Póliza:</b> 360-45-994000009152 <b>Valor asegurado:</b> \$337.810.230.20 <b>Vigencia de los amparos:</b> 2/12/2019 hasta 2/4/2020 Tomador: Carlos Alberto Rozo Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A <b>Pago:</b> Aporta certificado de Aseguradora Solidaria en donde certifica que la póliza se encuentra recaudada en su totalidad. Certificado expedido el 28 de noviembre de 2019 <b>Amparos:</b> La póliza incluye todos los eventos de cobertura, tal como lo señalan los Términos de Referencia.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.14	27 a 35	CUMPLE	Aporta RUP de fecha 25 de noviembre de 2019. El evaluador realizó la consulta en el RUES el 5/12/2019. Esta conforme
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no</b>	Formato 5 y 6	78 a 80	CUMPLE	El proponente presenta el formato 5 y 6 de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

<p>apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</p>			
<p><b>No concentración de Contratos</b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>		<p>De conformidad con lo informado por Fiduciaria La Previsora S.A., de fecha 4 de diciembre de 2019, el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Igualmente, por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., mediante documento de fecha 5 de diciembre de 2019, el proponente tiene <b>un (1) contrato</b> vigente con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>- PAF-ATF-O-048-2019</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-059-2019**, se tiene que la propuesta presentada por la **CARLOS ALBERTO ROZO NADER, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-059-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

**PROPONENTE # 7. CONSORCIO CUYABRO**

Conformado por:

**Integrante No. 1: IVÁN ECHEVERRY OSORIO**

CC. 7.526.830

Porcentaje de Participación: 13 %

**Integrante No. 2: INVERSIONES TERRA S.A**

Nit. 801.002.878-4

Porcentaje de Participación: 30 %

**Integrante No. 3: CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS**

Nit. 900.478.063-0

Porcentaje de Participación: 42 %

**Integrante No. 4: JUAN DIEGO ROJAS HERNÁNDEZ**

CC. 1.094.928.794

Porcentaje de Participación: 15 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrita por <b>IVÁN ECHEVERRY OSORIO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 7.526.830, en representación del Consorcio quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula Profesional No. 63202-09139 QND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 22 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	No aplica	No aplica

<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p><b>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</b></p>	<p>1 a 3 De la subsanación</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio, se fija el domicilio, se indica que quienes la integran responderán de forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento de la propuesta y el contrato e igualmente, fijan el porcentaje de participación.</p> <p><b>Duración:</b> por el plazo del contrato y un año más.</p> <p>En el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el oferente aporta el acuerdo consorcial ajustado de acuerdo con lo requerido.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p><b>2.1.1.1.</b></p>	<p>55 a 65</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>INVERSIONES TERRA</b> con Nit. 801.002.878-4, representada por Iván Echeverry Osorio identificado con cédula de ciudadanía No. 7.526.830. Aporta certificado de existencia y representación legal del 23 de noviembre de 2019.</p> <p>Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El representante legal tiene facultad para celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.</li> <li>- Su domicilio es en Armenia.</li> <li>- Inscribió su constitución el 14 de diciembre de 2000.</li> <li>- El término de duración es hasta el 12 de junio de 2036.</li> </ul> <p><b>CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS</b> con Nit 900.478.063-0, representada por Jaime Andrés Carmona Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No.14.465.639. Aporta certificado de existencia y representación legal del 12 de noviembre de 2019.</p> <p>Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El representante legal tiene facultad para celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.</li> <li>- Su domicilio es en Cali.</li> <li>- Inscribió su constitución el 18 de noviembre de 2011.</li> <li>- El término de duración es indefinida.</li> </ul>
<p><b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del</b></p>	<p><b>2.1.1.3.</b></p>	<p>11 y 13</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>INVERSIONES TERRA:</b> representante legal Iván Echeverry Osorio identificado con cédula de ciudadanía No. 7526830</li> </ul>



Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.				<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS:</b> representada por Jaime Andrés Carmona Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 14465639.</li> <li>- <b>IVÁN ECHEVERRY OSORIO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 7526830</li> <li>- <b>JUAN DIEGO ROJAS HERNÁNDEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1094928794.</li> </ul>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	39 a 46	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>INVERSIONES TERRA:</b> Aporta certificación del pago de aportes suscrito por el revisor fiscal Mario Alberto Jurado Mantilla con T.P 16562-T.</li> <li>- <b>CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS:</b> Aporta certificación del pago de aportes suscrito por el representante legal y la revisora fiscal Luz Dary Mateus Casañas con T.P 30877-T.</li> <li>- <b>IVÁN ECHEVERRY OSORIO:</b> Aporta certificación del pago de aportes suscrito en nombre propio, así como las planillas de pago correspondientes a los últimos dos meses.</li> <li>- <b>JUAN DIEGO ROJAS HERNÁNDEZ:</b> Aporta certificación del pago de aportes suscrito en nombre propio así como las planillas de pago correspondiente al mes de octubre de 2019.</li> </ul>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	24 a 38	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentan el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	51 a 54	CUMPLE	El oferente aporta certificación del Revisor Fiscal de la sociedad INVERSIONES TERRA S.A., en la cual se afirma bajo la gravedad de juramento que la empresa esta constituida como una sociedad anónima cerrada.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	16 a 19	CUMPLE	<p>No registran reportes como responsables fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>INVERSIONES TERRA:</b> aporta certificado del 22/11/2019</li> <li>- <b>CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS:</b> aporta certificado del 22/11/2019</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>IVÁN ECHEVERRY OSORIO:</b> aporta certificado del 22/11/2019</li> <li>- <b>JUAN DIEGO ROJAS HERNÁNDEZ:</b> aporta certificado del 22/11/2019</li> <li>- <b>JAIME ANDRÉS CARMONA SÁNCHEZ:</b> No aporta se verifica por el evaluador el 04/12/2019</li> </ul>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	14 a 15	<b>CUMPLE</b>	<p>No registran sanciones ni inhabilidades vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>INVERSIONES TERRA:</b> No aporta se verifica por el evaluador el 04/12/2019</li> <li>- <b>CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS:</b> No aporta se verifica por el evaluador el 04/12/2019</li> <li>- <b>IVÁN ECHEVERRY OSORIO:</b> aporta certificado del 22/11/2019</li> <li>- <b>JUAN DIEGO ROJAS HERNÁNDEZ:</b> aporta certificado del 22/11/2019</li> <li>- <b>JAIME ANDRÉS CARMONA SÁNCHEZ:</b> No aporta se verifica por el evaluador el 04/12/2019</li> </ul>
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	20 a 21	<b>CUMPLE</b>	<p>No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>IVÁN ECHEVERRY OSORIO:</b> aporta certificado del 22/11/2019</li> <li>- <b>JUAN DIEGO ROJAS HERNÁNDEZ:</b> aporta certificado del 22/11/2019</li> <li>- <b>JAIME ANDRÉS CARMONA SÁNCHEZ:</b> No aporta se verifica por el evaluador el 04/12/2019.</li> </ul>
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.6.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 4 de diciembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 2 de diciembre de 2019</b>  <b>Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 3.378.102.302</b>	<b>2.1.1.8.</b>	95 a 99	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado  <b>Formato:</b> Particular  <b>Póliza:</b> 45-45-101082112  <b>Valor asegurado:</b> \$337.810.230.20  <b>Expedición:</b> 22/11/2019  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 26/11/2019 hasta el 26/04/2020.</p>

				Aportó recibo de pago No. 12000019122661 y fue verificada el 04/12/2019.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Verificado el RUES los integrantes del proponente plural, no presentan sanciones
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</b>	<b>Formato 5 y 6</b>	89 a 90 (Formato 5) 91 a 96 (Formato 6)	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente presentan el formato 5 y 6 de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
<b>No concentración de Contratos</b> <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b>	<b>2.1.4.</b>	<b>No aplica</b>	<b>CUMPLE</b>	De conformidad con lo informado por Fiduciaria La Previsora S.A., el 4 de diciembre de 2019, el proponente ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. Igualmente, por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., se informó mediante documento de fecha 05 de diciembre de 2019, que los integrantes del consorcio <b>IVAN ECHEVERRY OSORIO</b> e <b>INVERSIONES TERRA S.A.S</b> tienen 1 contrato vigente en virtud de la convocatoria PAF-EUC-O-50-2019.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-059-2019**, se tiene que la propuesta presentada por la **CONSORCIO CUYABRO**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, los documentos aportados con la subsanación y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-059-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

**PROPONENTE # 9. CONSORCIO ALIANZA BOYACÁ**

Conformado por:

**Integrante No. 1: HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS**

Nit. 846000560-2

Porcentaje de Participación: 35 %

**Integrante No. 2: BRECAM SAS**

Nit. 900930615-4

Porcentaje de Participación: 35 %

**Integrante No. 3: NELSON DARIO ARTEGA MELO**

C.C. 79.788.325

Porcentaje de Participación: 30 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de diciembre de 2019, suscrita por <b>HERNAN GARCÍA ORTÍZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 16.748.882, en representación del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	7 a 10	CUMPLE	La oferta la abona el Ingeniero Civil <b>JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ</b> con matrícula Profesional No. 25202-243469 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 26 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	11 a 12	<b>NO CUMPLE</b>	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio, se fija el domicilio, el porcentaje de participación y

				<p>se indica que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.</p> <p><b>Duración:</b> por el plazo del contrato y cinco (5) años más.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO SUBSANÓ</b></p> <p>De conformidad con el subnumeral 6 del numeral 2.1.1.2. de los términos de referencia, el proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p> <p><i>6. <u>La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</u></i></p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	14 a 20	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 29 de noviembre de 2019.</p> <p>Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El representante legal tiene facultad para celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.</li> <li>- Su domicilio es en Orito, Putumayo.</li> <li>- Inscribió su constitución el 26 de febrero de 1999.</li> <li>- El término de duración es indefinido.</li> </ul> <p><b>BRECAM SAS:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 27 de noviembre de 2019.</p> <p>Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El representante legal tiene facultad para celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.</li> <li>- Su domicilio es en Villagarzón, Putumayo.</li> <li>- El término de duración es indefinido.</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inscribió su constitución el 28 de enero de 2016. Sin embargo, de conformidad con los términos de referencia, numeral 2.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL “El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: (...) 7. Término de constitución: _____ Que _____ la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.”</li> </ul>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	10, 21 y 180 a 182	<b>CUMPLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS</b> representado por <b>HERNÁN GARCÍA ORTIZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 16.748.882.</li> <li>- <b>BRECAM SAS</b> representada por <b>JHOAN CAMILO BRAVO ROJAS</b> identificado con cédula de ciudadanía No.1.127.074.567.</li> <li>- <b>NELSON DARIO ARTEGA MELO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.325</li> <li>- <b>JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.538</li> </ul>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	218 a 236	<b>NO CUMPLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>BRECAM SAS:</b> Aporta certificación del pago de aportes suscrito por el representante legal.</li> <li>- <b>NELSON DARIO ARTEGA MELO:</b> Aporta certificación del pago de aportes suscrito en nombre propio, así como las planillas de pago correspondientes a los últimos meses.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>NO SUBSANÓ</b></p> <p><b>HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS:</b> Aporta certificación del pago de aportes suscrito por el revisor fiscal Edelberto Benítez Calderón con T.P 60397-T, sin embargo, en la certificación que suscribe, indica que el número de la T.P es 148.384-T, por lo cual deberá subsanar lo anterior.</p>

<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	207 a 216	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del Consorcio presentan el certificado de Registro Único Tributario - RUT
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 05/12/2019)
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	184 a 188 Consultado	<b>CUMPLE</b>	No registran reportes como responsables fiscales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS:</b> aporta certificado del 29/11/2019</li> <li>- <b>HERNÁN GARCÍA ORTIZ:</b> aporta certificado del 29/11/2019</li> <li>- <b>BRECAM SAS:</b> aporta certificado del 29/11/2019</li> <li>- <b>JHOAN CAMILO BRAVO ROJAS:</b> aporta certificado del 29/11/2019</li> <li>- <b>NELSON DARIO ARTEGA MELO:</b> aporta certificado del 29/11/2019</li> <li>- <b>JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ:</b> no aporta, se verifica el 05/12/2019</li> </ul>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	190 a 194	<b>CUMPLE</b>	No registran sanciones ni inhabilidades vigentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS:</b> aporta certificado el 29/11/2019</li> <li>- <b>HERNÁN GARCÍA ORTIZ:</b> aporta certificado del 29/11/2019</li> <li>- <b>BRECAM SAS:</b> aporta certificado del 29/11/2019</li> <li>- <b>JHOAN CAMILO BRAVO ROJAS:</b> aporta certificado del 29/11/2019</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>NELSON DARIO ARTEGA MELO:</b> aporta certificado del 29/11/2019</li> <li>- <b>JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ:</b> no aporta, se verifica el 05/12/2019</li> </ul>
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	199 a 201	<b>CUMPLE</b>	<p>No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>HERNÁN GARCÍA ORTIZ:</b> Se verifica el 30/11/2019 y reporte indica que actualmente no es requerido por autoridad judicial alguna</li> <li>- <b>JHOAN CAMILO BRAVO ROJAS:</b> aporta certificado del 30/11/2019</li> <li>- <b>NELSON DARIO ARTEGA MELO:</b> aporta certificado del 30/11/2019</li> <li>- <b>JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ:</b> no aporta, se verifica el 05/12/2019</li> </ul>
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.6.</b>	196 a 198 Consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados con fecha del 29 de noviembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 2 de diciembre de 2019</b></p> <p><b>Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 3.378.102.302</b></p> <p><b>10% → 337.810.230.20</b></p>	<b>2.1.1.8.</b>	203 a 205	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado  <b>Formato:</b> Particular  <b>Póliza:</b> 41-45-101064085  <b>Valor asegurado:</b> \$337.810.230.20  <b>Expedición:</b> 29/11/2019  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 02/12/2019 hasta el 10/04/2020.</p> <p>Aportó recibo de pago No. 12000019243724 y fue verificada el 05/12/2019.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	23 a 178	<b>CUMPLE</b>	<p><b>HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS:</b> Presenta RUP expedido el 29 de noviembre de 2019. Se consultó en el RUES el día 5 de diciembre de 2019 que el proponente no tuviera sanciones ni multas.</p> <p><b>BRECAM SAS:</b> Presenta RUP expedido el 26 de noviembre de 2019. Se consultó en el RUES el día 5 de diciembre de 2019 que el proponente no tuviera sanciones ni multas.</p>



				<b>NELSON DARIO ARTEGA MELO:</b> Presenta RUP expedido el 25 de noviembre de 2019. Se consultó en el RUES el día 5 de diciembre de 2019 que el proponente no tuviera sanciones ni multas.
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</b>	<b>Formato 5 y 6</b>	254 a 260 (Formato 5) (Formato 6)	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente presentan el formato 5 y 6 de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
<b>No concentración de Contratos</b> <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b>	<b>2.1.4.</b>		<b>CUMPLE</b>	De conformidad con lo informado por Fiduciaria La Previsora S.A., de fecha 4 de diciembre de 2019, el proponente ni sus integrantes tienen contratos vigentes con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.  Igualmente, por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., mediante documento de fecha 5 de diciembre de 2019, indicó que <b>NELSON DARIO ARTEGA MELO</b> tiene adjudicado el contrato <b>PAF-ATF-O-049-2019</b> . Los demás integrantes del consorcio no tienen contratos vigentes con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-059-2019**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO ALIANZA BOYACÁ**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia queda **RECHAZADO** por la causal 1.37.26 la cual indica que “cuando el proponente no subsane o subsane de forma extemporánea” será causal de rechazo.

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-059-2019**

**OBJETO: CONTRATAR "REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

<b>PROPONENTE # 10. CONSORCIO PVJ</b>				
<p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1: FERNANDO PÁEZ RESTREPO</b> CC. 75.085.123 Porcentaje de Participación: 60 %</p> <p><b>Integrante No. 2: RICAURTE VALENCIA GÓMEZ</b> CC. 75.082.193 Porcentaje de Participación: 35 %</p> <p><b>Integrante No. 3: ARTURO JURADO ALVARÁN</b> CC. 10.240.890 Porcentaje de Participación: 5 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	<b>2 a 3</b>	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrita por <b>FERNANDO PÁEZ RESTREPO</b> identificado con CC. No. 75.085.123, en representación del Consorcio quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula Profesional No. 1720280545CLD y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 19 de noviembre 2019 con vigencia de 6 meses.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</b>	<b>1 a 2 De la subsanación</b>	<b>CUMPLE</b>	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio,

				<p>se fija el domicilio, igualmente, fijan el porcentaje de participación.</p> <p><b>Duración:</b> por el plazo del contrato y un año más.</p> <p>Dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar, el oferente aporta acuerdo consorcial ajustando lo requerido por la entidad en referencia a la indicación expresa que quienes lo integran responderán de forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento de la propuesta y el contrato respecto de las sanciones por incumplimiento.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	<b>6, 7 y 8</b>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>FERNANDO PÁEZ RESTREPO</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 75.085.123</p> <p><b>RICAUARTE VALENCIA GÓMEZ</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 75.082.193</p> <p><b>ARTURO JURADO ALVARÁN</b> identificado con cedula de ciudadanía No.10.240.890</p>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>3 a 16 de la subsanación</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>El integrante <b>RICAUARTE VALENCIA GÓMEZ</b> aporta certificación de pago de aportes debidamente suscrita y adjunta la planilla de pago correspondiente al mes de noviembre de 2019.</p> <p>Los integrantes <b>FERNANDO PÁEZ RESTREPO</b> y <b>ARTURO JURADO ALVARÁN</b> aportan formato 2 debidamente suscritos sin la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.</p> <p>Dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar, el oferente aportó las planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social de los integrantes <b>FERNANDO PÁEZ RESTREPO</b> y <b>ARTURO JURADO ALVARÁN</b>.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>78 a 80</b>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del Consorcio presentan el certificado de Registro Único Tributario - RUT
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 05/12/2019)
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	15, 19, 24	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 19 y 30 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	16, 20, 25	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 19 y 30 de noviembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	17, 21 y 26	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 19 y 30 de noviembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.6.</b>	18, 23 y 27 Consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 19 y 30 de noviembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 02 de diciembre de 2019</b>  <b>Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 3.378.102.302</b>	<b>2.1.1.8.</b>	94 a 98	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Equidad seguros <b>Formato:</b> Particular <b>Póliza:</b> AA023280 <b>Valor asegurado:</b> \$ 337.810.230,20 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 02/12/2019 hasta el 12/04/2020. <b>Tomador:</b> Consorcio PVJ <b>Beneficiario:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS.  El oferente remitió correo electrónico de subsanación el viernes 13 de diciembre de 2019 a las 4:59 pm, sin embargo, de acuerdo con la adenda No. 4 publicada en la página de la convocatoria, la oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes era hasta el 13 de diciembre a las 3:00 pm, razón por la cual el oferente incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.26. de los términos de referencia <b><u>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”</u></b> , toda vez que se remitió la información requerida por fuera del termino establecido por la entidad para subsanar.

<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	No aplica	<b>CUMPLE</b>	Se consultó en el RUES el día 05 de diciembre de 2019 que los integrantes del proponente no tuvieran sanciones ni multas.
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</b>	<b>Formato 5 y 6</b>	87 a 88 (Formato 5) 17 a 19 de la subsanción (Formato 6)	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente presentan el formato 5 de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.  Formato 6: Los integrantes del proponente presentan el formato debidamente suscrito, sin embargo no se diligencia la información requerida en el sentido de informar si le han sido impuestas sanciones a cada uno de los integrantes.  Dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar, el oferente allega los formatos No 6 debidamente diligenciados por cada uno de los integrantes del consorcio.
<b>No concentración de Contratos</b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	<b>2.1.4.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	De conformidad con lo informado por Fiduciaria La Previsora S.A., el 4 de diciembre de 2019, el proponente ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. Igualmente, por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., mediante documento de fecha 05 de diciembre de 2019, el proponente ni sus integrantes tienen contratos vigentes con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-059-2019**, se tiene que la propuesta presentada por la **CONSORCIO PVJ**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia es **RECHAZADO JURIDICAMENTE**

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, los documentos allegados con la subsanción y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-059-2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

**PROPONENTE # 11. CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SURORIENTE TUNJA 059-2019**

Conformado por:

**Integrante No. 1: ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ**

CC. 18.126.628

Porcentaje de Participación: 20%

**Integrante No. 2: ISAGER S.A.S.**

NIT:900103755-1

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 3: ELIANA KARINA TELLEZ SALAS**

CC. 59819500

Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	5 A 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de diciembre de 2019, suscrita por ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ identificado con CC. No. 18.126.628 , en representación del Consorcio quien acredita ser arquitecto con matrícula Profesional No. A76111999-18126628 y certificado de consejo profesional de arquitectos de fecha 7 de agosto con vigencia de 6 meses.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	No aplica	No aplica
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	11 a 13 Subsane	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio, se fija el domicilio, y el contrato respecto de las

				sanciones por incumplimiento, igualmente, fijan el porcentaje de participación. Los socios responderán solidaria e ilimitadamente respecto a las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se derive de esta. <b>Duración:</b> por el plazo del contrato y cinco (5) años mas
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	19 A 21 Subsane	<b>CUMPLE</b>	<b>ISAGER S.A.S</b> : Aporta certificado de existencia y representación legal del 2019/11/25  Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. - El representante legal tiene facultad para celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna. - Su domicilio es en Montería. - Inscribió su constitución el 1 de septiembre de 2006. - El término de duración es hasta el 31 de diciembre de 2036.
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	15,,22 Subsane	<b>CUMPLE</b>	- <b>ISAGER S.A.S:</b> representante legal : <b>CONSUELO SOFIA OJEDA VISBAL</b> – cedula de ciudadanía 34.993.285 - <b>ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 18126628. - <b>ELIANA KARINA TELLEZ SALAS</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 59.819.500
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	39 a 41 Subsane	<b>CUMPLE</b>	<b>ISAGER S.A.S:</b> Aporta certificación del pago de aportes suscrito por el Representante legal.  Los integrantes <b>ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ</b> y <b>ELIANA KARINA TELLEZ SALAS:</b> aportan certificación del pago de aportes suscrito por sí mismos acompañado de la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	42 a 44 Subsane	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del Consorcio <b>ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ, ELIANA KARINA TELLEZ SALAS</b> e <b>ISAGER S.A.S</b> presentan el certificado de Registro Único Tributario – RUT

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 4/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Consultado	CUMPLE	El proponente no aportó los certificados, el evaluador hizo la verificación el 4/12/2019. Esta conforme
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	El proponente no aportó los certificados, el evaluador hizo la verificación el 4/12/2019. No registran sanciones ni inhabilidades.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	El proponente no aportó los certificados, el evaluador hizo la verificación el 4/12/2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	El proponente no aportó los certificados, el evaluador hizo la verificación el 4/12/2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 2 de diciembre de 2019  Presupuesto oficial: \$ 3.378.102.302,00	2.1.1.8.	24 a 33 Subsane	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> Previsora <b>Póliza:</b> 3013105 <b>Valor asegurado:</b> \$337.810.230 <b>Vigencia de los amparos:</b> desde 2/12/2019 hasta 2/4/2020 <b>Tomador:</b> Consorcio construcción suorienta tunja <b>Beneficiario:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS identificado con NIT 830.055.897-7 <b>Pago:</b> Aporta certificado expedido por previsora seguros en donde indica que la póliza se encuentra al día en los pagos. Certificación del 2 de diciembre de 2019. <b>Amparos:</b> Los amparos corresponden a lo señalado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	43 a 45 Subsane	CUMPLE	Si bien los integrantes del consorcio aportan certificado de Registro Único de Proponentes, los mismos se encuentran incompletos por tanto el evaluador procedió a verificar en el RUES el 4/12/2019. Eliana Karina Tellez Salas aporta RUT completo. Se encuentra



				conforme
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	79 A 84	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente presentan el formato 5 y 6 de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
<b>No concentración de Contratos</b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado		De conformidad con lo informado por Fiduciaria La Previsora S.A., de fecha 4 de diciembre de 2019 el integrante del consorcio ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ tiene un (1) contrato suscrito dentro de la convocatoria PAF-MEN-O-038-2019.  Igualmente, por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., mediante documento de fecha 5 de diciembre de 2019, ninguno de sus integrantes tienen contratos vigentes con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-059-2019**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SURORIENTE TUNJA 059-2019**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13/12/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-O-059-2019</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 3.378.102.302</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TUNJA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HAPIL INGENIERIA SAS</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830098798-0</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	20-nov-19				
Monto Carta CC:	\$ 675.620.461				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	HAPIL INGENIERIA SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de carta cupo de crédito, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación	CUMPLE						
¿La carta cupo esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Carta confirmada y verificada con fecha 13 de diciembre de 2019	

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	<b>No. Carpeta:</b>
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13/12/2019</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-O-059-2019</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 3,378,102,302</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TUNJA</span>	<span style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;"><b>10</b></span>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO PVJ</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FERNANDO PAEZ RESTREPO</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">75.085.123</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">60%</span>	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RICAURTE VALENCIA GOMEZ</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">75.082.193</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARTURO JURADO ALVARAN</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10.240.890</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">5%</span>	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>RICAURTE VALENCIA GOMEZ</b>				
Fecha Carta CC:	20-dic-19				
Monto Carta CC:	\$ 800,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%				

	<b>RICAURTE VALENCIA GOMEZ</b>					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de carta cupo de crédito, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	<b>CUMPLE</b>						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	<b>CUMPLE</b>						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación	<b>CUMPLE</b>						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	<b>CUMPLE</b>						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	<b>CUMPLE</b>						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación	<b>CUMPLE</b>						
¿La carta cupo esta dirigida a la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	<b>PENDIENTE</b>						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800,000,000	\$ 675,620,460	CUMPLE

**CUMPLE:**  
CUMPLE

Verificación Técnica					
Convocatoria No.	PAF-EUC-O-059-2019				
Objeto:	REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ				
Fecha de diligenciamiento:	16/12/2019				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	10				
Proponente:	<u>CONSORCIO PVJ</u>				
Representante Legal:	FERNANDO PÁEZ RESTREPO C.C. 75.085.123				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
<b>X</b>					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	FERNANDO PÁEZ RESTREPO	75.085.123	60%	SI	
2	RICAURTE VALENCIA GÓMEZ	75.082.193	35%	NO	
3	ARTURO JURADO ALVARÁN	10.240.890	5%	SI	
El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, y deberá ser en:					
<b>CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.</b>					
Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar <b>MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS</b> terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	LP-SOP-021-2013	2293,20	SI
			61003505	3221,03	
			20122016-0916	888,07	
			<b>TOTAL</b>	<b>6402,30</b>	
	b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	61003505	3221,03	SI
<b>TOTAL</b>			<b>3221,03</b>		

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CAMPO O ESCENARIO DEPORTIVO: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismos nuevos.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo existentes.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán válidos los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)</b>	\$ 3.378.102.302,00	Pesos
	4.079,26	SMMLV
<b>Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)</b>	6.118,89	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>	2.855,48	SMMLV

Contrato 1: No

LP-SOP-021-2013

Objeto:

CONSTRUCCIÓN PISCINA OLÍMPICA DENTRO DE LA CIUDADELA EDUCATIVA ACADÉMICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	14/09/2014	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>2293,20</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.825.227.098,00	b. (0.7 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>2293,20</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4586,41		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2293,20		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>

CONSORCIO OLÍMPICA BUGA 2013:  
ARTURO JURADO ALVARÁN: 50%  
YUBILEINA MUNERA RIVERA: 50%

En documentos sin foliar, el proponente presenta la siguiente documentación para la acreditación de la experiencia:

Certificación emitida por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Guadalajara de Buga, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jair del Campo Vásquez, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, donde certifica que el CONSORCIO GUADALAJARA DE BUGA 2013 ejecutó un contrato de obra con el Municipio. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen la construcción de andenes y espacio público.

Anexo No 2 - Acuerdo de Consorcio, el cual se encuentra debidamente suscrito y donde se aprecia los integrantes y el porcentaje de participación de los consorciados.

Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No LP-SOP-021-2013, aporta a las condiciones de valor establecidas en la experiencia específica del proponente, en un total de 2293,20 SMMLV

Contrato 2: No

61003505

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE NATACIÓN PARA MANIZALES I ETAPA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	27/11/2007	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.793.921.912,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>3221.03</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6442,06	b. (0.7 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>3221.03</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3221,03		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<u>CONSORCIO VYJ:</u> <b>ARTURO JURADO ALVARÁN: 50%</b> <b>CARLOS SEGUNDO VENGAL PÉREZ: 50%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p><u>En documentos sin foliar, el proponente presenta la siguiente documentación para la acreditación de la experiencia:</u></p> <p>Anexo 7 - Compromiso Consorcial, el cual se encuentra debidamente suscrito y donde se aprecia los integrantes y el porcentaje de participación de los consorciados.</p> <p>Certificación emitida por la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía de Manizales, documento que se encuentra incompleto y sin firmas, el cual no es posible tenerlo en cuenta para la acreditación de la experiencia.</p> <p>Certificación de aclaración emitido por la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía de Manizales, el cual se encuentra debidamente suscrito por Javier Eduardo Torres Martínez, quien actúa en calidad de Secretario de Despacho, donde se indica que el CONSORCIO V Y J ejecutó para la Secretaría de Obras Públicas el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, los porcentajes de participación y los integrantes del consorcio, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y el área construida, el cual indica que incluye plazoletas, áreas duras y de circulación.</p> <p>Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 61003505, aporta a las condiciones de valor establecidas en la experiencia específica del proponente, en un total de 3221,03 SMMLV</p>			

**Contrato 3: No** 20122016-0916

**Objeto:** LLEVAR A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA IGLESIA SAN PIO X LOCALIZADA EN EL BARRIO LA ENEA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	22/06/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.310.281.396,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>888.07</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1776,13	b. (0.7 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		888,07		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<u>CONSORCIO LA CAPILLA:</u> <b>FERNANDO PAEZ RESTREPO: 50%</b> <b>JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ: 50%</b>

<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p><u>En documentos sin foliar, el proponente presenta la siguiente documentación para la acreditación de la experiencia:</u></p> <p>Certificación emitida por la Gobernación de Caldas, la cual se encuentra debidamente suscrita por Diego Mauricio Echeverri Chica, quien actúa en calidad de Profesional Especializado de la Gobernación, donde hace constar que el CONSORCIO LA CAPILLA ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de finalización, los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en el Consorcio, el valor total ejecutado y el desarrollo de las actividades ejecutadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto y el alcance del contrato aportado no corresponden a las tipologías establecidas en los términos solicitadas como lo son PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, ya que tal como se establece en el objeto y el alcance las obras contratadas y ejecutadas corresponden a la restauración integral de una iglesia, el contrato aportado no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia, y no puede ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.</p>
<b>Observaciones subsanación</b>	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documentación en la cual aclara la información aportada indicando que en las definiciones de espacio público y urbanismo se incluyen los escenarios culturales siendo la edificación aportada un bien que corresponde a estas características y por lo tanto puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.</p>
<b>Observación general:</b>	<p>Teniendo en cuenta que el único proponente que está aportando experiencia corresponde a Arturo Jurado Alvaran quien tiene un porcentaje de participación del 5% dentro del consorcio PVJ, con la documentación aportada no es posible verificar el cumplimiento de la siguiente condición establecida en el numeral "2.1.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)" donde se establece que:</p> <p>"7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)"</p>
<b>Observación general subsanación:</b>	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia de aclaración que permite validar la experiencia aportada correspondiente al contrato 20122016-0916, teniendo en cuenta lo anterior que la experiencia dentro del contrato se aporta por Fernando Páez con 60% de participación y Arturo Jurado con 5% de participación se da cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia.</p>

Verificación Técnica					
Convocatoria No.	PAF-EUC-O-059-2019				
Objeto:	REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ				
Fecha de diligenciamiento:	16/12/2019				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	5				
Proponente:	<u>Consortio Contrucción Surorient</u>				
Representante Legal:	Andres Felipe Buendia				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
<b>X</b>					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	Andres Felipe Buendia	18.126.628	20%	NO	
2	Isager S.A.S	900.103755-1	50%	SI	
3	Eliana karina Tellez	59.819.500	30%	NO	
<p>El factor técnico de habilitación es la Experiencia Especifica del proponente, y deberá ser en:</p> <p><b>CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.</b></p> <p>Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar <b>MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS</b> terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	019 - 2010	4433,67	<b>SI</b>
			Lp mm 013 2014	724,95	
			LP 06 06 2014	2941,12	
			<b>TOTAL</b>	<b>8099,74</b>	
	b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	019 - 2010	2941,12	<b>SI</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2941,12</b>		



NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CAMPO O ESCENARIO DEPORTIVO: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismos nuevos.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo existentes.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán válidos los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)</b>	\$ 3.378.102.302,00	Pesos
	4.079,26	SMMLV
<b>Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)</b>	6.118,89	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>	2.855,48	SMMLV

<b>Contrato 1: No</b>	<b>019 - 2010</b>
<b>Objeto:</b>	<b>Diseño y construcción de parques en municipios del departamento de Córdoba</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/06/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.025.125.627	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	4433,67
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		8867,35	b. (0.7 veces el valor del PE) (SMMLV)	4433,67
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4433,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<u>Isager S.A.S</u>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

A folio 53 se allega certificación emitida por la corporación autónoma regional de los valles del Sinú debidamente suscrita por Olga Lucia Cruz quien actúa en calidad de secretaria general

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente 019 2010, el objeto, la entidad contratante correspondiente a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú, el contratista correspondiente al consorcio Mega Parques del cual Isager S.A tuvo un porcentaje de participación del 50%, el valor ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas.

Teniendo en cuenta que según el objeto del contrato se ejecutaron actividades de diseño no es posible verificar el valor de las actividades ejecutadas en el componente de obra unicamente, lo anterior teniendo en cuenta que los términos de referencia establecen en la nota 4 del numeral "2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece:

"NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán válidos los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados."

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral "2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" y que permita verificar el valor ejecutado unicamente en el componente de obra, sin incluir el componente de estudios y diseños con el fin de que el contrato pueda ser tenido en cuenta para acreditar las condiciones establecidas en el numeral "2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

<b>Observaciones subsanación</b>	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente remite la resolución No. 2 - 0548 mediante la cual se liquida unilateralmente en contrato de obra No 019 de 2010 y en el cual se establece el valor del componente de obra correspondiente a 4433,67 Salarios.		
<b>Contrato 2: No</b>	<u>Lp mm 013 2014</u>		
<b>Objeto:</b>	Construcción de parques deportivos y recreativos en la zona urbana del municipio de Montelíbano departamento de Córdoba.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	31/12/2015	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>724,95</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 2.335.607.784,00	b. (0.7 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>724,95</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3624,75		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	724,95		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consortio		
	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	20,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>
			<u>Isager S.A.S</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A folio 54 se agrega copia del acta de terminación de obra debidamente suscrita por Hugo Alberto Salgado quien actúa en calidad de representante legal del consorcio la fe, Oscar Mauricio Dávila director de interventoría y Eduardo Antonio palacios Cardozo en calidad de secretario infraestructura y telecomunicaciones del municipio a folio 55 se llega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por Hugo Alberto Salgado en representación del contratista, Eduardo Antonio Palacios en calidad de supervisión y Óscar Mauricio Dávila en calidad interventor.</p> <p>A folio 57 al 58 al 59 se allega copia del documento de conformación del consorcio la fe en la cual se puede verificar que Isager S.A. tuvo un porcentaje de participación del 20% En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al LP MM 013 2014, el objeto, la entidad contratante correspondiente al municipio de Montelíbano , el contratista correspondiente al consorcio la fe del cual Isager S.A. tuvo un porcentaje de participación del 20%, el valor ejecutado el cual corresponde a 724,95 SMMLV, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de parques deportivos y recreativos. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica.</p>		
<b>Contrato 3: No</b>	<u>LP 06 06 2014</u>		
<b>Objeto:</b>	Construcción del estadio de futbol sábado de gloria, municipio de Cotorra, Córdoba		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	26/11/2015	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>2941,12</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 6.317.033.134,00	b. (0.7 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>2941,12</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9803,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	2941,12		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Unión Temporal		
	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	30,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>
			<u>Isager S.A.S</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A folio 60 al 61 allega la copia del acta final de obra debidamente suscrita por Ariel F Hernández en calidad de representante legal de la unión temporal estadio cotorra 2015, Orlando Fabio Castillo en Calidad de interventor y Guillermo llorente Petro en calidad de alcalde del municipio de Cotorra.</p> <p>A folio 62 al 72 se allega copia del contrato el cual se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>A folio 74 al 76 se llega documento de conformación de la unión temporal estadio cotorra 2015 en el cual se puede verificar que Isager S.A tuvo un porcentaje de participación del 30%.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al LP MM 013 2014, el objeto, la entidad contratante correspondiente al municipio de Cotorra Córdoba, el contratista correspondiente al consorcio la fe del cual Isager S.A tuvo un porcentaje de participación del 30%, el valor ejecutado el cual corresponde a 2941,12 SMMLV, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de parques deportivos y recreativos. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica.</p>		

<b>Observación general:</b>	El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral "2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" y que permita verificar la siguiente condición: "La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV". Lo anterior teniendo en cuenta que con los contratos aportados acredita 3666,07 salarios y lo requerido en los términos de referencia corresponde a 6.118,89
<b>Observación general Subsanación:</b>	Con la información aportada en los tiempos establecidos por la entidad se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica solicitada en los términos de referencia. Pues se acreditan 8099,74 Salarios cantidad superior a los 6118,89 salarios requeridos en los TDR